



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** RIN 121/2017.

**ACTOR:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN VERACRUZ,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de julio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO, REQUERIMIENTO Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JUAN MANUEL PABLO ORTIZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 121/2017

**ACTOR:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN VERACRUZ,  
VERACRUZ

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de julio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con el estado procesal del expediente en el que se actúa y con los oficios OPLEV/CG/623/VI/2017 y OPLEV/CG/624/VI/2017, ambos signados por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, mediante los cuales, aduce dar cumplimiento al requerimiento efectuado por este órgano jurisdiccional el veintinueve de junio de dos mil diecisiete, remitiendo:

- Actas de Jornada electoral.
- Actas de escrutinio y cómputo.
- Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento.
- Listas Nominales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 352, 354, 370, 373, 416, fracciones XI y XIV, así como 422, fracción I del Código Electoral para el Estado

de Veracruz; 58, fracción III y, 128, fracciones III, V y VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Téngase por **cumplido** el requerimiento efectuado a la autoridad responsable el veintinueve de junio de este año.

**TERCERO. REQUERIMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL.**

Toda vez que, de las constancias que obran en autos se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 370 y 373 del Código Electoral, **se requiere**, al Consejo Municipal Electoral con sede en Veracruz, Veracruz, por conducto del Consejo General, para que, dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS** siguientes a su notificación, remita original o copia certificada legibles de las actas de jornada electoral, que a continuación se precisan:

Sección	Casilla
4377	B
4492	C1
4492	C2

**CUARTO. REQUERIMIENTO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA.** El inconforme señala en su demanda, que durante la campaña del candidato postulado por la coalición conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática se hizo uso indebido de recursos públicos, así como rebase de tope de gastos de campaña; por lo anterior, en vía de colaboración, **se solicita a la**

**Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz**, para que, en un plazo de **setenta y dos horas**, rinda informe de lo que a continuación se detalla:

1. Si en los archivos de esa autoridad administrativa electoral se siguen procedimientos especiales u ordinarios sancionadores en contra del entonces candidato a la presidencia municipal de Veracruz, Veracruz, Fernando Yunes Márquez y los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, presentadas antes o de manera posterior al día de la jornada electoral.
2. De ser así, el estado actual que guardan las denuncias.
  - Respecto a las denuncias que se encuentran en trámite, se le quiere para que, en el plazo de **quince días naturales**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, integre debidamente el expediente, admita, emplace y corra traslado a las personas denunciadas y a los partidos políticos, y celebre la audiencia de pruebas y alegatos, con independencia de lo establecido en el Código Electoral, hecho lo anterior, remita el expediente a este Tribunal para la resolución respectiva.
  - En el caso de que existan **procedimientos ordinarios sancionadores**, se le requiere para que, en plazo de **veinte días**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, integre el expediente, admita, emplace y corra traslado a los denunciados, celebre audiencia de pruebas y alegatos, y *emita la resolución correspondiente*, debiendo ajustar todos esos plazos de los veinte días naturales, con independencia de los términos establecidos en el Código Electoral Local para la resolución de los procedimientos

ordinarios sancionadores. Hecho lo anterior deberá remitir inmediatamente a este Tribunal las constancias relativas a las resoluciones que hayan recaído los procedimientos sancionadores citados, dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a su emisión.

3. Con independencia de lo anterior, se **instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal** a efecto de que, con vista en los archivos que obren en esa Secretaría, certifique si existe algún procedimiento especial sancionador en este órgano jurisdiccional en contra de los sujetos señalados en párrafos precedentes, en su caso, las fechas en las que fueron resueltas, relativas al proceso electoral actual.

**QUINTO. REQUERIMIENTO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INE.** También en vía de colaboración, se **requiere a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral**, para que dentro del plazo de **setenta y dos horas** a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, **informe** lo siguiente:

- Si existe alguna queja ante esa instancia por el presunto rebase del tope de gastos de campaña, atribuido a Fernando Yunes Márquez, en su calidad de candidato a Presidente Municipal, postulado por la coalición integrada por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en el Municipio de Veracruz, Veracruz. De existir, cuál es su estado procesal o si ésta ya fue resuelta, y de ser así, se sirva remitir copia certificada de la misma.

Lo anterior, deberá remitirlo primero por correo electrónico a la cuenta [secretario\\_general@teever.gob.mx](mailto:secretario_general@teever.gob.mx), y posteriormente, por la vía más expedita a este Tribunal Electoral ubicado en calle Zempoala número 28,

Fraccionamiento Los Ángeles, Código Postal 91160, de Xalapa, Veracruz.

**SEXTO. Vista.** En atención a que el partido actor pretende hacer valer dentro del presente recurso de informalidad, motivos de agravio relacionados con la materia de fiscalización por el presunto rebase del tope de gastos de campaña de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Veracruz, Veracruz, atribuido a Fernando Yunes Márquez, en su calidad de candidato a Presidente Municipal, postulado por la coalición integrada por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, se **ordena dar vista** de tales motivos de agravio a la **Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral**, para que conforme a sus atribuciones legales determine lo que en derecho corresponda.

Al efecto, **se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal**, para que certifique la copia del escrito de recurso de inconformidad promovido por el Partido Revolucionario Institucional, así como de las pruebas que para esos efectos exhibe, tanto impresas, como en formato electrónico (contenidos en nueve el CD), **para que sean remitidas a la referida Unidad Técnica de Fiscalización.**

Se apercibe a todas las autoridades que, de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se les aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** al Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, por conducto del Consejo General; a la Secretaría Ejecutiva de esa misma autoridad electoral; y la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y por **estrados** a las demás partes e interesados, con fundamento

en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Rosalba Hernández Hernández, con quien actúa.

**CONSTE.-**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ